



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

***LISTADO DE RESPUESTAS A INQUIETUDES DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS
No. CP-CPJ-BS-010-2016
CONTRATACIÓN DE ÉL O LOS AGRIMENSORES NECESARIOS PARA EL
PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE 18 INMUEBLES DEL PODER
JUDICIAL***

Esto es para la Comparación de precios Ref.: CP-CPJ-BS-010-2016

PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Pregunta:

Me gustaría saber qué tipo de operación es que se va a realizar en cada uno de los inmuebles que se van a regularizar, si observa desde la pagina 9 a la 11 que es donde está el detalle de cada uno de los inmuebles solo detalla la designación de los inmuebles, la ubicación y la superficie, no especifica si es un deslinde, saneamiento o regularización parcelaria. En fin en ninguno de los casos se refiere la operación catastral a realizar.

Respuesta:

Las operaciones a realizar se encuentran especificadas en el Punto 17 de la invitación donde trata sobre ejecución de los trabajos.

Cito el numeral:

“Etapa Técnica:

- Acopio de datos y estudio de antecedentes.
- Recolección de la información: planos existentes, títulos de propiedad, otros.
- Realizar el levantamiento técnico en el inmueble que está siendo objeto de mensura.
- Análisis y cálculo de la información recolectada.

Tramitación por ante la Jurisdicción Inmobiliaria:

- Solicitud de autorización a la Dirección Regional de Mensuras Catastrales correspondiente, para la realización de los trabajos técnicos de mensura.
- Publicidad del acto de levantamiento parcelario, notificación de colindantes, ocupantes y propietarios.
- Cálculo, ajustes y dibujos de los planos y confección de documentación reglamentaria.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

- Elaboración de expedientes técnicos de revisión.
- Presentación de expedientes técnicos por ante la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, territorialmente competente.
- Seguimiento a los expedientes técnicos por ante la Dirección Regional de Mensuras Catastrales hasta la aprobación de los mismos.

Estos trabajos se realizarán de conformidad con la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, sus reglamentos y demás normativas vigentes que apliquen.

Etapa judicial:

Esta fase se lleva a cabo ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original territorialmente competente, para conocer los casos de deslindes. La legislación establece para el conocimiento de expedientes de deslindes, la celebración de dos (2) audiencias; audiencia de presentación de pruebas y audiencia de conclusiones por escrito.

Esta etapa será responsabilidad de la Institución, pero el agrimensor seleccionado para la audiencia de presentación de pruebas, se compromete a comparecer por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, a la audiencia del conocimiento de los trabajos técnicos de mensura o presentación de pruebas en coordinación con el abogado designado por el Consejo del Poder Judicial a tales fines.

Las Partes acuerdan establecer las siguientes formalidades previas a la ejecución de la regularización de los inmuebles:

- a) A los fines logísticos de presentación, ubicación e indicación con precisión del inmueble involucrado y sus linderos de hecho, EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL designará a la Dirección General Técnica, la cual brindará apoyo a EL o LOS ADJUDICATARIOS;
- b) EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, a través de la DIVISIÓN LEGAL, se compromete a suministrar a EL o LOS ADJUDICATARIOS todas las informaciones y documentos en que sustenta sus derechos de propiedad.
- c) EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL otorgará los permisos correspondientes para el libre acceso de la brigada topográfica al área de trabajo.”

DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS